

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las tres horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

Con fecha 22 de los corrientes, la Dirección General de Ordenación del Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente:

"Ilmo. Sr.:

Visto el nuevo texto de los Estatutos de la "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y Comercio de Carbones y Leñas de Madrid", y teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en dichos Estatutos, respecto de los aprobados en 8 de agosto de 1963, entre las que se encuentra el cambio de denominación actual de la Entidad, por la de "Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas de Madrid", han sido previamente acordadas por su Junta Rectora, conforme lo prevenido en la tercera disposición final de los mismos, e informadas favorablemente por la Delegación Provincial de Trabajo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo 71, a), del Reglamento Orgánico de este Departamento Ministerial, de 18 de febrero de 1960, y el 195 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, de 2 de octubre de 1947,

Ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las modificaciones introducidas y el nuevo texto de los Estatutos de 8 de agosto de 1963, por los que se viene rigiendo la "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y Comercio de Carbones y Leñas de Madrid".

Segundo. Autorizar el cambio de la actual denominación de dicha Entidad, por la de "Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas de Madrid".

Tercero. Ordenar que se dé traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, para su notificación a la referida Entidad y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas y trabajadores afectados.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Delegado Provincial de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

### ESTATUTOS ORGANICOS DE LA "SECCION OFICIAL DE CARGA Y DESCARGA DE CARBONES Y LEÑAS DE MADRID"

#### CAPITULO I

##### DENOMINACION, DOMICILIO Y FINES

Artículo 1.º Con la denominación de "Sección Oficial de Carga y Descarga de Carbones y Leñas de Madrid", y bajo la tutela de la Delegación Provincial de Trabajo, se constituye dicha Entidad, como continuadora a todos los efectos de la "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y Comercio de Carbones y Leñas de Madrid", y al amparo del artículo 195 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Transporte.

Tendrá personalidad jurídica, administración y fondos propios, distintos de los de la Delegación de Trabajo, que no asumirá respecto a dicha Entidad otras responsabilidades que las de tutelar y fiscalizar su actuación.

Artículo 2.º La Sección tendrá su domicilio en Madrid, paseo Imperial, número 20.

Artículo 3.º Los fines de la Entidad son los siguientes:

- Velar por la exacta y justa aplicación de las normas laborales y de previsión, que afecten a los trabajadores integrados en la Sección.
- Fomentar el mejoramiento moral, profesional y económico de los mismos.
- Proteger los intereses recíprocos de las Empresas y trabajadores afectados.

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACION DEL TRABAJO Y AMBITO FUNCIONAL

Artículo 4.º La organización del trabajo tenderá en todo momento a facilitar la contratación por las Empresas de los trabajadores habitualmente dedicados a la carga y descarga de carbones y leñas, con destino al abastecimiento de la capital, cualquiera que sea el medio de transporte que se utilice.

La Sección vigilará a tales efectos el debido desarrollo de los servicios encomendados a los trabajadores pertenecientes a la misma, así como el comportamiento de éstos.

Artículo 5.º Para el cumplimiento de los fines anteriormente enunciados, la Sección delimita el ámbito personal y funcional de sus actividades, de forma que los Servicios que presta la Entidad sólo podrán realizarse por el personal encuadrado en la misma.

#### CAPITULO III

##### REGULACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 6.º Los Servicios que prestará la Sección son los siguientes:

a) Operaciones de carga y descarga de toda clase de carbones y leñas que lleguen a la capital, ya sea por ferrocarril o por carretera, y siempre que tales operaciones no se realicen por el personal fijo perteneciente a las plantillas de las Empresas.

b) Carga y transporte de dichas mercancías, desde su punto de llegada a los locales de los almacenistas, detallistas y particulares; y

c) Las operaciones suplementarias de las anteriores, cuando no puedan realizarlas las Empresas con su personal fijo.

Artículo 7.º La regulación de los Servicios, según sus diversas modalidades, será la siguiente:

##### 1.—CARBÓN MINERAL.

1-1.—Carga en almacén.—La Dirección de la Entidad, a la vista de la situación y características de las cargas y descargas, y previo el oportuno asesoramiento, decidirá, cuando el caso lo requiera, si los trabajos deben considerarse extraordinarios y, por consiguiente, si ha de abonarse a los trabajadores contratados para los mismos, la correspondiente compensación.

1-2.—Almacenamiento de temporada. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, cuando se trate exclusivamente de tirar la mercancía al suelo de los almacenes, a pala y sin enserrar ni capuchear, las Empresas pueden valerse para esta operación de equipos de dos trabajadores; si hubiese que remontar la mercancía, el equipo mínimo será de tres trabajadores, y si hay que capuchear, la operación se realizará siempre con el equipo normal de cuatro trabajadores.

##### 2.—LEÑAS.

2-1.—Procedente de Almacén.—El tonelaje de las leñas denominado cestero, taco, candalo y astilla, se considerarán siempre doble, y su descarga deberá efectuarse en tres viajes como máximo. Las partidas de las leñas denominadas raja de pino, roble, olivo, encina y melera, no podrán ser superiores a 15 Tns. por cada equipo de trabajadores, con un máximo de tres viajes.

2-2.—Procedentes de carretera.—Las leñas denominadas raja, roble, olivo, encina, Fresno y melera, que no sea apilada, se considerará como trabajo normal, pero si fuera apilada, se aumentará el tonelaje en un 25 por 100. Para las otras clases de leñas se aplicarán las mismas normas enumeradas anteriormente para los trabajos de almacén.

2-3.—Carga mixta. — Cuando en un viaje con carga de carbón se cargue a la vez una partida de leña que no rebase los 300 Kgs., se considerará como trabajo normal, pero si se rebasa dicho peso, se computará doble el tonelaje,

cualquiera que sea la clase de leña transportada.

3.—Carbones vegetales. — En todos los trabajos de carga y descarga, relativos a este combustible (canutillo, cisco de herraj o picón) se considerará doble el tonelaje, en relación con el carbón mineral.

4.—Carbón de cock.—Todos los trabajos de carga o descarga de este combustible tendrán el tope de 15 Tns., con un máximo de tres viajes por cada equipo normal de trabajadores. Si se rebasan dichos límites, será objeto de suplemento.

##### 5.—VARIOS.

5-1.—Retirada de escorias.—Este servicio comprende exclusivamente dos viajes, y se efectuará con su equipo normal de trabajadores.

5-2.—Reparto domiciliario.—Cuando a un mismo viaje se efectúe reparto en más de tres puntos distintos, se considerará doble la totalidad del tonelaje del reparto.

5-3.—Repartos fuera de la capital.—Los trabajos que hayan de realizarse fuera del casco de la población o pueblos anexionados, así como todos los que se efectúen a más de 25 kilómetros del centro de la capital, darán lugar al abono por parte de las Empresas, de las cantidades que en concepto de plus de desplazamiento señale la Junta Rectora. Dichas cantidades serán percibidas íntegra y directamente por los trabajadores, al concluir el servicio.

5-4.—Anulación de solicitudes. — Si después de abonado e iniciado un servicio, se averiase el vehículo destinado al mismo, se considerará realizado el trabajo a efectos de remuneración, pero no obstante, la Sección procurará por todos los medios acoplar al personal en otro servicio, con objeto de poder reintegrar a la Empresa afectada por la avería el importe de su solicitud.

Si por cualquier otra causa no llegara a iniciarse la prestación de un servicio y el personal fuera reintegrado a la Sección, antes de las diez de la mañana, se devolverá a la Empresa el importe del servicio solicitado.

#### CAPITULO IV

##### DEL PERSONAL

Artículo 8.º Para el adecuado encuadramiento de los trabajadores, se confeccionará el Registro de Personal, en el que serán incluidos todos los trabajadores dedicados a la carga y descarga de carbones y leñas de Madrid, siempre que no figuren en la plantilla fija de una Empresa.

Artículo 9.º Las plantillas del personal de carga y descarga, integrado en la Sección, serán sometidas a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta de la Junta Rectora.

Artículo 10. En atención a su vinculación con la Entidad, serán clasificados los trabajadores en "fijos" y "eventuales censados".

a) Tendrán la condición de "fijos" aquellos trabajadores que integran la plantilla aprobada por la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta de la Junta Rectora.

b) Se denominarán "eventuales censados" los incluidos en las correspondientes listas, y serán utilizados mediante los turnos de rotación que sean necesarios, para lograr que se reduzca al mínimo el número de trabajadores inactivos, y siempre que no existan "fijos" o el número de éstos resulte insuficiente para atender las operaciones de carga y descarga en determinados días.

Los trabajadores "eventuales censados" será exclusivamente contratados por jornada, sin que adquieran otros derechos que los que se derivan de la faena realizada, y la prioridad para poder pasar al grupo de "fijos".

Artículo 11. Para la inclusión de los trabajadores en el censo de personal "eventual", no se exigirá requisito alguno, salvo el de su domicilio en Madrid, bastando la simple presentación de los mismos en el Centro de contratación de la Sección.

Artículo 12. A todos los trabajadores encuadrados en la Sección se les proveerá de una tarjeta de identidad y una chapa numerada, que se les entregará y recogerá diariamente.

## CAPITULO V

### REMUNERACIONES

Artículo 13. En relación con los trabajadores encuadrados en la Sección, se abonarán por ésta las remuneraciones que les correspondan, y llevará asimismo a cabo el cobro a las Empresas de los cargos que sean procedentes, por los servicios que hayan prestado aquéllos.

Artículo 14. La remuneración se establece a base de un salario fijo por cada servicio ordinario y la parte proporcional del descanso dominical; fiestas abonables; primas por descargas penosas y demás suplementos que se establezcan. También incrementará la remuneración los devengos por trabajos extraordinarios.

Artículo 15. El pago de salarios se efectuará durante la jornada del sábado, en las oficinas de la Sección, o el día inmediato anterior si fuese inhábil, juntamente con la remuneración extraordinaria; se abonará cuando proceda el suplemento por trabajos extraordinarios, y en sus respectivos vencimientos, el plus y subsidio familiar.

Artículo 16. Incumbe también a la Sección el pago de las cuotas correspondientes a los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral. También se llevará a efecto la contratación de los riesgos de Accidentes de Trabajo.

## CAPITULO VI

### ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTION

Artículo 17. La Sección constará de los siguientes órganos de gobierno y gestión:

- Presidente.
- Director.
- Junta Rectora.
- Comisión Permanente.
- Secretario.
- Interventor.

Artículo 18. Ostentará el cargo de Presidente el Delegado Provincial de Trabajo de Madrid, y le corresponderán las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir, siempre que lo estime necesario, las reuniones de la Junta Rectora.

b) Ejercer el derecho al veto, contra los acuerdos que impliquen infracción de disposiciones legales, o que puedan causar quebranto a los intereses de la Entidad.

Si hiciere uso de esta facultad, lo pondrá en conocimiento de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y transcurridos cinco días desde la fecha de tal notificación, se considerará ratificada la suspensión del acuerdo,

si por dichos Organos no se formulan reparos.

c) Fiscalizar todos los servicios y actividades de la Sección.

Artículo 19. El Director será nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo. Será inamovible y sólo podrá ser separado después de instruido expediente por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Representar a la Entidad en todos los actos y contratos que se celebren.
- b) Convocar y presidir, excepto cuando lo haga el Presidente, las reuniones de la Junta Rectora.
- c) Ostentar la Jefatura de todos los servicios.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas al funcionamiento de la Sección.
- e) Proponer las medidas conducentes a la mejor marcha de la Sección.

Artículo 20. Junta Rectora. La Junta Rectora estará formada por los siguientes miembros:

- a) *Vocales Natos:*
  - El Presidente.
  - El Director.
  - Un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.
  - Un representante del Sindicato Provincial del Combustible.
  - Un representante del Sindicato Provincial de Transportes.
  - Un representante del Servicio Sindical de Encuadramiento y Colocación.
  - Un representante de los Servicios Provinciales de empleo.
  - Un representante de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.
  - Un representante de la Mutualidad Laboral de Transportes.
  - Un representante de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.
  - El Secretario de la Sección, y el Interventor de la misma.

b) *Vocales electivos:*

- Dos empresarios almacenistas de carbones y leñas, designados por la Sección Económica del Sindicato Provincial del Combustible.
- Dos empresarios transportistas de carbón o de leña, designados por la Sección Económica del Sindicato Provincial del Transporte.

Cuatro trabajadores elegidos por los que integran la Sección. Los vocales electivos se renovarán por mitad cada tres años.

Artículo 21. Será competencia de la Junta Rectora:

- 1.º Servir de cauce a las propuestas de las Empresas y trabajadores integrados en la Sección, y armonizar lo más posible sus recíprocos intereses.
- 2.º Hacer cumplir los preceptos contenidos en el Reglamento de la Sección y todas las disposiciones que afecten a la misma.
- 3.º Emitir cuantos informes se soliciten por los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo.
- 4.º Estudiar y aprobar los presupuestos de gastos anuales.
- 5.º Modificar las tarifas de los servicios que presta la Sección, previos los informes que estime procedentes.
- 6.º Aprobar la memoria anual, estados de cuentas, inventarios y balance de Sección.
- 7.º Ejercer las facultades disciplinarias, en orden a la imposición de sanciones, en la medida que estime conveniente. También corresponde a la Junta Rectora conceder las recompensas que considere oportunas.
- 8.º Resolver los recursos contra los acuerdos que sean de su competencia.
- 9.º Conocer cuantas incidencias se produzcan en las relaciones de la Sección con las Empresas, y hacer, en su caso, las propuestas que correspondan a los Organismos competentes.
- 10.º Ejercer, a través de la Dirección, la fiscalización de los Servicios Administrativos, y la aplicación de las normas relativas a los mismos.

Artículo 22. La Junta Rectora se reunirá obligatoriamente una vez, por lo menos, dentro del primer trimestre de

cada año, al objeto de examinar las cuentas, Balance y Memoria del año anterior, y aprobar los presupuestos de gastos para el ejercicio siguiente.

Artículo 23. La Comisión Permanente estará presidida por el Director de la Sección, y formarán parte de la misma el Secretario, el Interventor, el vocal representante de la Renfe, los cuatro vocales Empresarios y los cuatro representantes de los trabajadores.

Artículo 24. La Comisión permanente ejercerá las siguientes facultades:

- 1.—Por delegación de la Junta Rectora:
  - 1-1.—Servir de cauce a las peticiones de las Empresas y trabajadores, encuadrados en la Sección, y armonizar sus recíprocos intereses, elevando, en su caso, a la Junta Rectora las correspondientes propuestas.
  - 1-2.—Vigilar el cumplimiento de los Estatutos de la Sección, y todas las disposiciones que afecten a la misma.
  - 1-3.—Emitir cuantos informes le solicite la Junta Rectora.
  - 1-4.—Las demás facultades que acuerde delegar en ella la Junta Rectora.
- 2.—Por propia competencia:
  - 2-1.—Mantener la debida relación con Empresas y trabajadores, para el cumplimiento de sus recíprocas obligaciones.
  - 2-2.—Conocer, a través de la Dirección, la marcha de los servicios de la Sección y la aplicación de las normas relativas a los mismos.
  - 2-3.—Resolver las peticiones de prestaciones extrarreglamentarias.
  - 2-4.—Resolver los recursos contra sus propios acuerdos.
  - 2-5.—Adoptar, a propuesta de la Presidencia y con carácter provisional, todas las medidas urgentes que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Sección.

Artículo 25. La Comisión Permanente se reunirá con carácter obligatorio, como mínimo, una vez al mes para resolver las peticiones de prestaciones extrarreglamentarias y conocer la marcha de los servicios.

Artículo 26. Secretario. El Secretario será nombrado también por el Delegado Provincial de Trabajo. Será inamovible, y sólo podrá ser separado, después de instruirle expediente, por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Sus facultades serán las siguientes:

- a) Las que en él delegue el Director.
- b) Ostentar la Jefatura de todos los Servicios, administrativos y de su personal, controlando la actuación de éste.
- c) Organizar el trabajo del personal de carga y descarga.
- d) Informar puntualmente al Director de los asuntos planteados en la Sección.
- e) Actuará también como Secretario de la Junta Rectora, y en tal concepto le corresponde redactar las actas, llevar los correspondientes libros de las mismas y prestar al Presidente la debida asistencia para la redacción del orden del día.

Artículo 27. Interventor. El Interventor será nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo. Será inamovible, y sólo podrá ser separado, después de instruirle expediente, por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Su misión será la fiscalización de los medios económicos de la Sección, con la colaboración del Director o del Secretario, y además tendrá a su cargo la vigilancia de la contratación; proponiendo al Director cuantas medidas sean necesarias para impedir las infracciones en esta materia.

Artículo 28. Para el cumplimiento de los fines de la Sección, contará ésta con los siguientes medios económicos:

- a) Cuotas de las Empresas por utilización de los servicios de la Sección.
- b) Las rentas y productos de su patrimonio.
- c) Subvenciones y donativos voluntarios.

Artículo 29. Las cuotas que hayan de satisfacer las Empresas serán deter-

minadas en las correspondientes tarifas, que están en función de los siguientes servicios:

a) Carga y descarga de carbones o leñas en los muelles de las estaciones y almacenes.

b) Carga y descarga de carbones o leñas en el interior de la capital.

Las Empresas que, para cualquiera de los servicios anteriormente enumerados, seleccionen a determinados trabajadores de la Sección, abonarán una cuota especial.

Artículo 30. Las tarifas que se aplicarán, para los distintos servicios que preste la Sección, son las siguientes:

- a) Carga y descarga de tonelada de carbón o de leña en muelles de ferrocarril o almacenes, cincuenta pesetas.
- b) Carga y descarga de tonelada de carbón o de leña en el interior de la capital, cuarenta y cinco pesetas.
- c) Selección de trabajadores por las Empresas para servicios ordinarios de carga y descarga, abonarán un 15 por 100 más sobre las cuotas que correspondan.

Artículo 31. Los ingresos se destinarán, en primer término, al pago de salarios, cuotas de Seguridad Social y demás obligaciones fijadas de la Sección.

El remanente se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Un 25 por 100 para el fondo de reserva.
- b) Un 25 por 100 para los fines asistenciales que determine la Junta Rectora.
- c) Un 50 por 100 para mejorar las prestaciones económicas, en la cuantía que fije la Junta Rectora.

## CAPITULO VIII

### JURISDICCION Y SANCIONES

Artículo 32. A partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, ningún empresario, dedicado al transporte o almacenaje de carbones y leñas, podrá contratar con carácter eventual trabajadores que no estén encuadrados en la Sección, y tal contratación sólo podrá efectuarse a través de la misma.

Artículo 33. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior se sancionarán con multa de 1.000 pesetas por cada trabajador y día de trabajo contratado.

Artículo 34. La imposición de dichas sanciones es de la exclusiva competencia del Delegado Provincial de Trabajo, a propuesta de la Inspección de Trabajo.

Artículo 35. Los preceptos de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Transporte, relativos a faltas y sanciones, serán de aplicación a los trabajadores integrados en esta Sección, que ejercerá a través de su Junta Rectora o personas en que delegue las facultades disciplinarias que dicha Ordenanza Laboral atribuye a las Empresas.

No obstante, la enumeración de faltas contenidas en la citada Reglamentación, se entenderá modificada en los siguientes aspectos:

Serán consideradas siempre como faltas muy graves, que darán lugar al despido: la embriaguez en acto de servicio; la desobediencia a los Jefes en relación a las órdenes de servicio cursadas por éstas, y la de hurto, sin perjuicio de la responsabilidad penal que dé lugar.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicará la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Transportes.

Segunda. La modificación de estos Estatutos sólo podrá llevarse a efecto a propuesta de la Junta Rectora, y con la aprobación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo.

Tercera. Estos Estatutos entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Quedan derogados los Estatutos de 8 de agosto de 1963, relativos a la "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y Comercio de Carbones y Leñas".

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

(G. C.—6.362)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1964 de la Dirección General de Transportes Terrestres anunciando la celebración de la subasta de terrenos procedentes de la explanación del ferrocarril de Madrid a Aragón, entre los puntos kilométricos 40/325 y 41/325 de la línea de Orusco a Auñón, comprendidos dentro del término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Hasta las trece (13) horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, planta primera del Ministerio de Obras Públicas, proposiciones para optar a la subasta de los terrenos procedentes de la explanación del ferrocarril de Madrid a Aragón, entre los puntos kilométricos 40/325 y 41/325 de la línea de Orusco a Auñón, comprendidos dentro del término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

El tipo para la subasta es de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000,00 pesetas) y la fianza provisional para participar en la misma es de novecientas pesetas (900,00 pesetas).

El pliego de condiciones, modelo de proposición y plano parcelario de los terrenos se hallará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las referidas Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de esta Dirección General y en la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la mencionada Sección a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—El Director general (Firmado).

(G. C.—6.555) (O.—58.896)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará próximamente anuncio de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, por el que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción, el expediente incoado por "Inmobiliaria Peñagrande, S. A.", en solicitud de "Plan Parcial de Ordenación de terrenos situados al norte de la Carretera de Fuencarral a la Playa".

Lo que se inserta en este diario con el fin de que los interesados estén atentos y puedan consultar el anuncio referido.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.564) (O.—58.897)

**DELEGACIONES PROVINCIALES**

MADRID

Relación de contribuyentes a los que se les notifica liquidación y cuota de ingreso, por el concepto de Gasto (Convenios)

Fernando Balbas Gutiérrez.—Isabelita Usera, 23.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 12.400.—Porcelanas.

María Sánchez Carreras Orcasitas.—Ferraz, 22.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 7.035,20.—Alta Costura.

Inés Higuera Aedo.—Serrano, 76.—Año 1962.—A ingresar, 52.566,20 pesetas.—Alta Costura.

Manuel Ibáñez Bejarano.—Lagasca, número 26.—A ingresar, 15.829,20.—Alta Costura.—Año 1962.

Eusebio Oller Roca "Marbel".—Año 1962.—A ingresar, 33.417,20 pesetas.—Alta Costura.

Ramón Gullón, S. L.—Alfonso XII, número 36.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 15.829,20.—Alta Costura.

Julio Requena Rodríguez.—Mejía Lequerica, 3.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 7.035,20.—Alta Costura.

Soneva, S. L. «Arqueti».—Velázquez, número 61.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 22.864,40.—Alta Costura.

Santiago Cayetti Jambin.—Cardenal Belluga, 22.—Año 1962.—A ingresar, 181.900.—Perfumería.

Antonio Bots Asins.—Doctor Federico Rubio, 50.—A ingresar, 13.999,99.—Año 1962.—Perfumería.

José Lozano Alonso.—Conde Duque, 2 o Justiniano, 12.—Año 1962.—Cuota, 13.860 pesetas.—Perfumería.

Pro Bell, S. A.—Barquillo, 9.—Año 1962.—Cuota, 93.220 pesetas.—Perfumería.—Grupo B.

Eusebio Saldaña Gallardo.—Bailén, 16. Año 1962.—A ingresar, 3.925 pesetas.—Perfumería.—Grupo B.

Lorenzo Andrade Herranz.—Amor Hermoso, 93.—Año 1962.—Cuota a ingresar, 382 pesetas.—Muebles.

Teodoro Agueda Nieto.—Rafael Ceballos, 5.—Año 1961.—A ingresar, pesetas 1.333,50.—Muebles.

Manuel Alonso Pascual.—Goya, 79.—Cuota, 85 pesetas.—Año 1961.—Concepto Muebles.

Luis Orbalejo Antolín.—Hermosilla, 17. Cuota, 7.140 pesetas.—Año 1963.—Muebles.

Antonio Azcona Vázquez.—Martín de Vargas, 13 o 23.—Año 1961.—Cuota, 15.708 pesetas.—Muebles.

Antonio Ayba Bustos.—Mercedes Arteaga, 25.—Año 1961.—Cuota, 5.416 pesetas.

Lorenzo Alvarez Vidal.—Martín Soler, 6.—Año 1961.—Cuota, 2.856 pesetas.—Muebles.

Bonifacio Almansa Calavilla.—Picos de Europa, 31.—Año 1961.—Cuota, 4.998 pesetas.—Muebles.

Santiago Benito Olallas.—Ronda Valencia, 16.—Año 1961.—Cuota, 9.996 pesetas.—Muebles.

José Manuel Baltasar Martínez.—Julia Arregui, 17.—Año 1961.—Cuota, 4.284 pesetas.—Muebles.

José Balsalobre Castillejo.—González Soto, 29.—Año 1961.—Cuota, 2.852,50 pesetas.—Muebles.

Angel Caballero Fernández.—Conde Peñalver, 69.—Año 1961.—Cuota, pesetas 44.674.—Muebles.

Mónica Calderón Rubio.—José María Roquero, 6.—Cuota, 64.260 pesetas.—Año 1961.—Muebles.

Joaquín Carreras Ureña.—Canillas, 15. Cuota, 69.972 pesetas.—Año 1961.—Muebles.

Julio Castillo del Castillo.—San Isidro, número 23.—Año 1961.—Cuota, pesetas 17.020,95.—Muebles.

José Antonio Castro Cordero.—Ferrocarril, 22.—Cuota, 1.428 pesetas.—Año 1961.—Muebles.

Leopoldo Cid García.—Donoso Cortés, número 68.—Año 1961.—Cuota, 2.856 pesetas.—Muebles.

Santiago Cines García.—Alejandro Sánchez, 15.—Ejercicio 1961.—Cuota, pesetas 5.712.—Muebles.

Francisco Cobo Pulido.—Doctor Federico Rubio, 109.—Año 1961.—Cuota, pesetas 14.280.—Muebles.

Construcciones Cuesta y Cano.—Hermanos García Noblejas, 45.—Ejercicio 1961.—Cuota, 714 pesetas.

Construcciones Técnico Automáticas.—Ardemans, 68.—Ejercicio 1961.—Cuota, 1.428 pesetas.—Muebles.

Frutos Contreras de la Vieja.—Argumosa, 17.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Jesús Cortés Hernández.—Toledo, 136. Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, pesetas 1.428.

Marcelo Corro Colodón.—Pasaje Fundación, 5.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 90.678 pesetas.

Angel Cubero Cubero.—Palacios, 40.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, pesetas 22.848.

Miguel Carbonell Testor.—Escosura, número 5.—Ejercicio 1961.—Cuota, pesetas 3.970,60.

Julian Contreras Llorente.—Martínez Campos, 33.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Doroteo Cambrocio Peña.—Ayala, 61. Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Francisco Delgado Aguado.—Lagasca, número 46.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 12.551,52 pesetas.

Luis Delgado Illana.—Nicolás Usera, número 97.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 10.710 pesetas.

Juan Duarte Lastra.—Mendivil, 63.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, pesetas 2.142.

Eduardo Dusto Pérez.—Jordán, 7.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 2.142 pesetas.

Juan Duque del Alamo.—Lista, 80.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, pesetas 2.284.

Antonio Echaniz Regidor.—Avila, 16. Ejercicio 1961.—Cuota, 9.282 pesetas.

Pedro Fernández Pérez.—Avenida Fernández Revilla, 26.—Ejercicio 1961.—Cuota 3.570 pesetas.

José Ferrer Fernández.—Paseo Yeserías, 17.—Ejercicio 1961.—Cuota, 714 pesetas.

Juan R. Fernández González.—General Mola, 365.—Ejercicio 1961.—Cuota, 4.998 pesetas.

Santiago Fernández Alonso.—García Morato, 8.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Gallar, S. L.—Espejo, 9.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 17.598,14 pesetas.

Alejandro García Correosa.—Plaza de Oriente, 2.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 7.385 pesetas.

Pedro García Lobatón.—Nuestra Señora de Fátima, 8.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 5.712 pesetas.

Pedro García Marcos.—Jaén, 50.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, pesetas 3.570.

Mariano García Martínez Tejada.—Alonso Cano, 47.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 7.140 pesetas.

Agustín García Zornoza.—Guzmán el Bueno, 49.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 139,65 pesetas.

Antonio Gargallo Fernández.—Linares, número 13.—Ejercicio 1961.—A ingresar, pesetas 2.226.

Pedro Gómez Marín.—Amparo, 80.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 5.289,94 pesetas.

Israel Gómez Milla.—Mesón de Paredes, 31.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 1.428 pesetas.

Antonio González Castelló.—Camino Valderribas, 83.—Ejercicio 1961.—Cuota, 357 pesetas.

Esteban Gonzalo Clemente.—Pedro Díaz, 23.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Manuel Gracia Artal.—Martín de Vargas, 23.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Teófilo García Esteban.—Martín de Vargas, 23.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 10.710 pesetas.

Vicente García Nieto.—Martín de Vargas, 23.—Ejercicio 1961.—Cuota, 1.785 pesetas.

Bonifacio García Hernández.—Doña Urraca, 46.—Ejercicio 1961.—Cuota a ingresar, 714 pesetas.

Raimundo Hernando de la Villa.—Hermanos Miralles, 46.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 716,81 pesetas.

Hayward Wyatt.—Lagasca, 120.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, pesetas 3.944,50.

Germán Ibáñez Moreno.—Alvarado, 3. Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 7.503,05 pesetas.

Francisco Latorre.—Nicolás Morales, números 9 y 11.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 7.854 pesetas.

Eusebio López Palero.—Santa Matilde, 6.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 5.803 pesetas.

Leónides López Villagra.—Adrián Pulido, 7.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 17.010 pesetas.

Angel López Blasco.—P. Dirección, 6. Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 19.278 pesetas.

Luis de la Llama Picazo.—Almansa, número 62.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 1.143,73 pesetas.

Leonardo Maderuelo Vallejo.—Colegiata, 9.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 714 pesetas.

Manufacturas Abris.—Embajadores, número 238.—Ejercicio 1961.—Diferencia a ingresar, 1.428 pesetas.

José Manzanero Bermúdez.—Embajadores 253.—Ejercicio de 1961.—Diferencia a ingresar, 1.428 pesetas.

Francisco Manzano González.—Andrés Borrego, 8.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Luis Martín Blanco.—Garcilaso, 8.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 20.209 pesetas.

José Martínez Sanz.—Santa Juliana, número 12.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 714 pesetas.

José Mateo García.—Jaén, 45.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 15.384 pesetas.

Antonio Merino del Aguila.—Nicolás Morales, 16.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 4.284 pesetas.

Paulino Moclán Fernández.—Peñuelas, número 31.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 10.710 pesetas.

Andrés Moreno Guadaña.—Andrés Mellado, 92.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 4.013,45 pesetas.

Anastasio Machuca Ortega.—Marqués de Urquijo, 30.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.856 pesetas.

Santiago Moreno Martín.—La Menta, número 16.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 714 pesetas.

Manuel Moreno Cerón.—Alfonso XIII, número 64.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.856 pesetas.

Manuel Mayordomo Montilla.—Martín de Vargas, 23.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 9.282 pesetas.

Nicolás Martín García.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 6.129,25 pesetas.

Pascual Marín López.—Olvido, 62.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

J. Moreno Iglesias.—Lago Constanza, número 49.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 4.284 pesetas.

Ocaña Hermanos.—Callejón de Italia, número 4.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 28.560 pesetas.

Santiago Oñoro de la Cierva.—Amorós, 11.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 7.140 pesetas.

Antonio Pascual Burgos.—P. Imperial, número 21.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 210 pesetas.

Manuel Pastor de la Fuente.—F. Mendoza, 7.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 19.992 pesetas.

Francisco Peñaranda Gómez.—Martín Machío, 7.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 1.428 pesetas.

Ambrosio Planella B.—Batalla del Salado, 18.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Mauricio Polanco Ayaba.—Vista Alegre, 14.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 714 pesetas.

Francisco Navas López.—Doctor Piga, número 8.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 714 pesetas.

Olea Hermanos.—C. Sotelo, 24.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 25.648,15 pesetas.

Antonio Pajé Escudero.—Benito Gutiérrez, 27.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 7.854 pesetas.

Talleres Segura.—Mazarredo, 16.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 30.702 pesetas.

Luis Sánchez Martín.—Plaza Alamillo, número 2.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 8.930 pesetas.

Pedro Tirado García.—José Romy, 3. Ejercicio 1961.—A ingresar, 13.566 pesetas.

José Rigal Uriol.—María del Carmen, número 63.—Puerta del Angel.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 996,88 pesetas.

José Sanz Esteban.—Peñuelas, 45.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Talleres Ochoa.—Oso, 10.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 30.702 pesetas.

Teodoro Ramírez Castilla.—Ronda Segovia, 34.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 15.708 pesetas.

Manuel Estellón Blanco.—San Valeria-  
no, 11.—Ejercicio 1961.—A ingresar, pe-  
setas 3.570.

Santa Cruz Hermanos.—Muñoz Gran-  
des, 6.—Ejercicio 1961.—A ingresar, pe-  
setas 3.570.

Angel Pastor San Vidal.—José Feliu  
Cochica, 13.—Ejercicio 1961, A ingresar,  
2.855 pesetas.

Jacinto Puerta Vita.—Valencia, 50.—  
Ejercicio 1961.—A ingresar, 714 pesetas.

Ricardo Reyes Fernández.—Paseo Santa  
María Cabeza, 65.—Ejercicio 1961.—  
A ingresar, 714 pesetas.

Obdulio Rincón Gallén.—Paseo Santa  
María Cabeza, 25.—Ejercicio 1961.—A  
ingresar, 6.426 pesetas.

Madrid, 25 de abril de 1964.—El De-  
legado de Hacienda.

(G.—2.704)

Los contribuyentes que figuran en la  
relación que a continuación se inserta,  
no han podido ser notificados en el domi-  
cilio que consta en los documentos fis-  
cales, lo que se hace por medio de la  
presente para cumplir dicho trámite, de  
acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80  
de la ley de Procedimiento Administra-  
tivo.

*Convenios Nacionales*

Los importes de las liquidaciones de-  
berán ingresarse en la Pagaduría de esta  
Delegación de Hacienda en el plazo de  
quince días, y el de los trimestres suce-  
sivos, en el mes natural siguiente a cada  
uno de ellos, previa recogida en la Sec-  
ción de Impuestos sobre el Gasto de un  
impreso de admisión de ingreso, advir-  
tiéndole que contra la expresada liquida-  
ción puede interponer recurso de reposi-  
ción, ante la Administración de Rentas  
Públicas en el plazo de quince días, con-  
tra cuya decisión procederá la reclama-  
ción Económico Administrativa.

Asimismo, contra la cuota individual  
asignada por la Comisión Ejecutiva cor-  
respondiente, puede interponer recurso  
por inclusión indebida en el Convenio,  
por agravio absoluto o por aplicación in-  
debida de las normas de distribución, en  
el plazo de quince días; los dos prime-  
ros, ante la Administración de Rentas de  
esta provincia y el tercero, ante la propia  
Administración, cuando se trate de los  
Convenios Locales, provinciales o de ámbi-  
to nacional, con señalamiento de cupos  
provinciales, o ante la Dirección General  
de Impuestos sobre el Gasto, en los de  
ámbito y distribución nacional; todo ello  
conforme a lo dispuesto en la norma XI  
de la Orden de 27 de septiembre de 1961.

*Tenencia y disfrute de automóviles*

Estos contribuyentes a los que se les  
practicó la liquidación correspondiente  
por el concepto arriba indicado, lo pongo  
en su conocimiento a fin de que se ve-  
rifique en el plazo de quince días, el in-  
greso en la Depositaria Pagaduría de esta  
Delegación de Hacienda, advirtiéndoles  
que de no verificarlo, se procederá a su  
exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad, puede in-  
terponer, contra la expresada liquidación,  
recurso previo de reposición, ante esta  
Oficina, o reclamación económico admi-  
nistrativa ante el Tribunal Económico  
Administrativo Provincial, en los plazos  
de ocho y quince días, respectivamente.

*Gasto.—Tenencia y disfrute de  
automóviles*

Estos contribuyentes deberán ingresar  
el importe de su liquidación en el plazo  
de diez días, en la Tesorería.

Contra la expresada liquidación, pue-  
den interponer recurso de reposición den-  
tro del plazo de ocho días, ante esta Sec-  
ción y en el caso de recurso de alzada,  
dentro del plazo de quince días, ante el  
Tribunal Económico Administrativo Pro-  
vincial, advirtiéndole que dichos recur-  
sos no suspenderán la ejecución del acue-  
rdo de liquidación ni sus efectos a la exac-  
ción de su importe.

En los casos de tasación de vehículo,  
deberán ingresar en el plazo de quince  
días y de no verificarlo, se procederá a  
su exacción por la vía de apremio.

Contra esta tasación puede interponer  
recurso de alzada ante el Jurado Cen-  
tral de Valoración, en el plazo de quince  
días, previa la constitución del depósito  
en la Caja General de Depósitos, o bien

ingresar el 50 por 100 en la Depositaria  
Pagaduría. Los recursos como en los ca-  
sos anteriores.

En los casos de exención no acredita-  
da en el pago del Impuesto de Consumos  
de Lujo, por la Adquisición del vehícu-  
lo, se les requiere para que en el tér-  
mino de ocho días, a contar desde su  
publicación, justifique la exención del pa-  
go, pues, de lo contrario, se efectuará  
la liquidación del referido impuesto, con  
la sanción reglamentaria que pudiera co-  
rresponderle.

En los casos en que se contesta ins-  
tancia alegaciones y al serles reducida  
la sanción, deberán ingresar en papel de  
pagos en el plazo de quince días, advir-  
tiéndoles que de no ser así, se procederá  
a su cobro por la vía ejecutiva.

Los señores que hubiesen solicitado  
exención de impuesto para los automó-  
viles importados del extranjero, precisan  
remitir a este Centro los documentos  
acreditativos de ello.

Los contribuyentes a los que se les ha-  
ya levantado acta de inspección por no  
haber presentado declaración, se les con-  
donará el 50 por 100 de la sanción, si  
dentro del plazo de cinco días aceptan  
el fallo por medio de escrito o compa-  
recencia, haciendo renuncia de todos los  
recursos, incluso el contencioso-admini-  
strativo.

Los contribuyentes comprendidos en el  
epígrafe 15 y que no hubiesen presenta-  
do su declaración, deberán remitirlo en  
el plazo improrrogable de ocho días, sig-  
nificándoles que ya han incurrido en una  
multa de 10 pesetas por cada millar o  
fracción, la cual se irá multiplicando por  
tantas unidades como meses transcurran  
desde la fecha en que debió presentarse.

Los contribuyentes que presentaron de-  
claración jurada como propietarios de  
fincas (Vedados y acotados de caza), de-  
berán hacer efectivo el importe de la de-  
claración que se les ha practicado, en el  
plazo de quince días, apercibiéndole que  
de no hacerlo, se procederá a su exacción  
por la vía de apremio.

En los acuerdos de expedientes de Ju-  
rado de Valoración y en las bases fija-  
das, podrán recurrir en alzada ante este  
Jurado en el plazo improrrogable de quin-  
ce días hábiles, a contar de la fecha de  
la notificación, mediante escrito que de-  
berá presentar en este Jurado Especial,  
siendo condición la constitución de un de-  
pósito en la Caja General o bien el in-  
greso en firme del 50 por 100 de la cua-  
ta que resulte de aplicar la base estima-  
da, o, en su caso, de la diferencia entre  
esta base y la declarada.

*Relación de contribuyentes que no han  
podido ser notificados en su domicilio,  
por el concepto de Gasto.—(Convenios)*

Vda. de Paredes Lozano.—Pilar, 16.  
Carabanchel.—Muebles.—Ref. 1.011/35-  
1961.—Cuota anual correspondiente al  
4.º trimestre.—A ingresar, 18.564 pese-  
tas.

Plásticos y Transformados, S. A.—Az-  
cona, 40.—Plásticos.—Ref. 5-7-63.—  
3.º trimestre.—A ingresar, 16.250 pese-  
tas.

Manuel Martínez.—Rafael Ceballos, 6.  
Marroquinería.—Referencia 130-12 bis-  
61.—4.º trimestre.—A ingresar, 8.342,15  
pesetas.

Antonio Greca Aza.—Carvajales, 19.—  
Marroquinería.—Ref. 98-31-61.—4.º tri-  
mestre.—A ingresar, 79.290,54 pesetas.

Francisco Lafuente Giner.—Carvaja-  
les, 12.—Marroquinería.—Ref. 108-1-61.  
4.º trimestre.—A ingresar, 83.421,63 pe-  
setas.

Julio Matteini Banchi.—San Marcos,  
número 47.—Marroquinería.—Ref. 133-  
15-61.—4.º trimestre.—A ingresar, pese-  
tas 27.262,56.

Bartolomé Natural López.—Los Ce-  
dros, 29.—Marroquinería.—Ref. 145-1-  
61.—4.º trimestre.—A ingresar, pesetas  
49.662,97.

Antonio González Muñoz.—Medellín,  
número 4.—Marroquinería.—Ref. 95-28-  
61.—4.º trimestre.—A ingresar, pesetas  
37.539,72.

Antonio Sanz Algara.—Tomás Este-  
ban, 18.—Marroquinería.—Ref. 184-8  
bis-61.—4.º trimestre.—A ingresar, pese-  
tas 2.162,77.

Almacenes El Pilar.—Clavel, 5 y 7.—  
Peletería.—Ref. 8-15-61.—4.º trimestre.  
A ingresar, 23.800,66 pesetas.

Isabel Barrio Vaca.—La Bandera Sas-  
trería.—Bravo Murillo, 1.—Ref. 165-1-  
961.—4.º trimestre.—A ingresar, pese-  
tas 1.232,62.

Blas López Sánchez.—General Ricar-  
dos, 45.—Peletería.—Ref. 181-27-1961.  
4.º trimestre.—A ingresar, 1.232,62 pe-  
setas.

Eusebio Oller Roca «Marbel».—Orte-  
ga y Gasset, 25.—Ref. 232-4 bis-1961.—  
4.º trimestre.—A ingresar 8.217,54 pese-  
tas.

Rea La.—Serrano, 86.—Peletería.—  
Referencia 266/6-1961.—4.º trimestre.—  
A ingresar, 8.217,54 pesetas.

Serpa.—Hortaleza, s/n.—Ref. 315-32  
bis-1961.—4.º trimestre.—A ingresar, pe-  
setas 1.643,49.

D. María Viñas Villodres.—Orense,  
número 49.—Ref. 333-16-1961.—4.º tri-  
mestre.—A ingresar, 1.232,62 pesetas.

Angel Prieto Lozano.—Castelló, 20.—  
Peletería.—Ref. 259-44-1961.—4.º tri-  
mestre.—A ingresar, 1.232,62 pesetas.

Juan Pedro Bernart.—Bravo Murillo,  
número 152 o 153.—Peletería.—Referen-  
cia 248-13-1961.—4.º trimestre.—A in-  
gresar, 3.287,07 pesetas.

José Navas San.—Castelló, 9.—Pe-  
letería.—Ref. 225-8-961.—4.º trimestre.  
A ingresar, 2.054,38 pesetas.

José González Mendiando.—López de  
Hoyos, 83.—Ref. 136-55-961.—4.º tri-  
mestre.—A ingresar, 1.323,62 pesetas.

Angela Morón Peñalba.—D. Fernán  
Núñez, 3.—Marroquinería.—Referen-  
cia 140-24-61.—4.º trimestre.—A ingre-  
sar, 7.415,25 pesetas.

Pedro Lafuente Giner.—Avenida Doc-  
tor Federico Rubio, 99.—Marroquinería.  
Referencia 109-2-61.—4.º trimestre.—A  
ingresar, 41.710,81 pesetas.

Jesús Campos Alonso.—General Lacy,  
número 36.—Marroquinería.—Ref. 39-3-  
61.—4.º trimestre.—A ingresar, 4.171,07  
pesetas.

Román Aragón de la Morena.—Joa-  
quín Arjona, 23.—Ref. 17-20 bis-61.—  
Cuarto trimestre.—A ingresar, 20.855,40  
pesetas.—Marroquinería.

Iphisa, S. A.—Zabaleta, 58.—Plásti-  
cos.—Ref. 3-3-1963.—3.º trimestre.—A  
ingresar, 18.750 pesetas.

*Lujo.—Tenencia y disfrute de automóviles*

Sociedad Colonizadora de Guinea, So-  
ciedad Anónima.—Tenencia y disfrute au-  
tomóviles.—Ref. contable 1.138/63.—Ma-  
trícula M-313.811.—A ingresar, 1.050 pe-  
setas.

Comercial Distribuidora Radioeléctrica  
«Codina, S. A.».—Paseo Delicias, 68.—  
Referencia contable 283.—Año 1963.—  
M-294.446.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Comisión Oficial de Lluvia Artificial.—  
Goya, 85.—Ref. contable 359.—Año 1963.  
M-104.625, M-187.663, M-159.850.—A  
ingresar, 3.550 pesetas.

N. V. Volma.—Hortaleza, 2.—Referen-  
cia contable 493.—Año 1963.—Ma-  
trícula M-316.773.—A ingresar, 1.050 pe-  
setas.

Cicodomo, S. A.—Preciados, 20.—Referen-  
cia contable 520.—Año 1963.—Ma-  
trícula M-274.928.—A ingresar, 1.050  
pesetas.

Gebr. Stork. CO.S.—Hortaleza, 2.—  
Referencia contable 539.—Año 1963.—  
M-257.780.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Bodegas Entrena, S. A.—Doctor Cas-  
telo, 11.—Ref. contable 660.—Año 1963.  
M-206.537.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Metrasa.—Preciados, 9.—Ref. conta-  
ble.—M-223.137.—A ingresar, 1.410 pe-  
setas.

Industrias de Robliso, S. A.—Doctor  
Piñuela, 2.—Ref. contable.—M-130.589.  
A ingresar, 430 pesetas.

Wat, S. A.—San Mario, 8.—Ref. conta-  
ble 958.—M-162.001.—A ingresar, pe-  
setas 3.500.

Pielés y Curtidos, S. A.—Ref. conta-  
ble 1.094.—M-320.081.—A ingresar, pe-  
setas 1.260.

Angel Villa Pechuán.—Carretera Alco-  
bendas, 3.—Ejercicio 1962.—Liq. 8.326.  
M-122.081.—A ingresar, 400 pesetas.

Eduardo Flores Ortiz.—Queipo de Lla-  
no, 1.—Ejercicio 1962.—Liq. 11.287.—  
M-273.044.—A ingresar, 1.050 pesetas.

Andrés Moreno Siles.—Nueva, 30.—  
Ejercicio 1962.—Liq. 5.871.—J-14.376 y  
M-252.088.—A ingresar, 8.700 pesetas.

José García Ramos.—Virgen de Bego-  
ña, 3.—Ejercicio 1962.—Liq. 11.336.—  
M-288.407.—A ingresar, 3.100 pesetas.

Juan José García Morais.—Nicaragua,  
número 1.—Ejercicio 1962.—M-271.912.  
Liquidación 7.473.—A ingresar, 1.050  
pesetas.

José Luis Díaz Mares.—Arcipreste de  
Hita, 6.—Ejercicio 1962.—Liq. 7.205.—  
M-177.160.—A ingresar, 700 pesetas.

Metrasa.—Preciados, 9.—Ref. conta-  
ble.—1 enero 1964.—M-223.137.—A in-  
gresar, 1.350 pesetas.

Aquilino Milla Pérez.—Hermosilla, 5.  
Referencia contable 8.287.—1.º L-63.—  
M-267.110.—A ingresar, 400 pesetas.

Niels E. Jacobsen.—Presidente Car-  
mona, 7.—Referencia contable 6.956.—  
M-209.293.—A ingresar, 700 pesetas.

Eduardo Labaig Moya Angeles.—Pro-  
tasio Gómez, 15.—Ref. contable 5.724.  
M-127.548.—A ingresar, 1.200 pesetas.

Francisco Fernández González.—Vir-  
gen del Coro, 11.—Ref. contable 5.215.  
1-1-963.—O-49.085.—A ingresar, pese-  
tas 1.050.

Jesús Fernández Sedano.—Valleher-  
moso, 79.—Ref. contable 3.915.—1-1-  
963.—M-105.399.—A ingresar, 100 pe-  
setas.

Luis Martín Fernández de Heredia.—  
Donoso Cortés, 81.—Ref. contable 3.737.  
1-1-63.—M-157.903.—A ingresar, 400 pe-  
setas.

Carlos Fernández González.—Avenida  
Reina Victoria, 46.—Ref. contable 3.671.  
1-1-63.—M-305.848.—A ingresar, 1.050  
pesetas.

Pedro Benito Escudero Solano.—Ge-  
neral Primo de Rivera, 9.—Ref. conta-  
ble 3.508.—1-1-63.—M-306.945.—A in-  
gresar, 1.050 pesetas.

*Lujo.—Tarifa 2.ª adquisición vehículos*

Teleforo Ramos Lozano.—Paseo de  
los Tilos, 42.—Ref. contable 7.195.—  
Clase A.50.000.—M-290.905.—A ingre-  
sar, 8.075 pesetas.

Juana Gómez Olarte.—Pedro Texeira,  
número 2.—Referencia contable 6.915.  
A.130.000.—Expediente 3.605.—Decla-  
ración 6.339.—A ingresar, 26.075 pese-  
tas.

Francisco García Saez.—Colonia San  
Ignacio Loyola, 35.—Ref. contable 7.390.  
Clase A.60.000.—M-126.744.—Declaración  
6.626.—A ingresar, 12.075 pesetas.

*Gasto.—Solicitando acredite exención*

Juan Collado Garzón.—Suertes, 21.—  
Gogomobil.—M-341.825.—4 HP.

Julian Alojé Hernández.—Valderribas,  
número 30.—D. K. W.—M-358.285.—  
7 HP.

Huarte y Cia., S. A.—Avenida Gene-  
ralísimo, 8.—M-352.272.—6 HP.

Nicolás Sánchez Aguilar.—General  
Oráa, 50.—M-322.460.—6 HP.

Rufino Gómez.—García de Paredes, 3.  
M-325.108.—6 HP.

José de la Sierra Fernández.—Virgen  
de los Reyes, 19.—M-330.947.—6 HP.

Ubaldo Visior López.—Maiquez, 24.—  
M-333.073.—4 HP.

Félix Abad Cuesta.—Rendición de  
Breda, 1.—M-337.349.—7 HP.

Leopoldo Carrascal Requejo.—Fernan-  
do el Católico, 21.—M-341.114.—6 HP.

Francisco Sánchez.—Jorge Juan, 27.  
M-342.509.—4 HP.

Francisco Moreno Martínez.—Ulpi-  
na Benito, 7.—M-344.833.—4 HP.

*Gasto.—Contestando Instancia alega-  
ciones*

Francisco Gil Corral.—Camino de la  
Cuerda, 3.—26-11-63.—Denuncias falta  
C. I. F.—Expediente 116.

Rafael Franco Yanguez.—22-11-63.—  
Denuncias C. I. F.—Expediente 162.—  
Fernández de los Ríos, 67.

Dolores Santamaría Vázquez.—Paseo  
Imperial, 9.—Denuncias falta C. I. F.—  
Expediente 161.

Francisco Gil Corral.—Camino de la  
Cuerda, 3.—Denuncias falta C. I. F.—  
Expediente 116.

*Reclamando documentos para Exención  
Impuesto*

Mariano Sánchez Bayo.—Santa Cruz  
de Marcenado, 9.—15-1-63.

Pilar Osa Arruebarrena.—Don Quijo-  
te, 6.—25-3-63.

José Zumaquero Rodríguez.—Ponza-  
no, 40.—7-3-63.

**Expedientes.—Impuestos sobre el Lujo y Gasto**

María García García (Vd.ª de María-no García Vos).—Samuel Baltés, 29, Villarejo de Salvanes.—Gasto hilados, número 1.073/62, falta presentación declaración hasta octubre 1960.—525 pesetas sanción y 1.050 pesetas liquidación.

Serafín Navarro García.—Martín de los Heros, 75.—Expediente Lujo 525/61. Acta 6-7-61.—Sanción, 1.815,90 pesetas y Liquidación, 3.631,80 pesetas.

Felipe López Delgado.—Hermosilla, 18.—Expediente Lujo 596/63-28-6-63.—Sanción, 1.210 pesetas y reintegro, pesetas 2.420.

Eusebio Oller Roca "Marbell".—José Ortega y Gasset, 25.

Isidoro Valladares Espinosa.—Zurita, número 9.—Expediente Lujo 1.026/62.—Acta inspección 17-12-62.—Defraudación año 1961.—Sanción, 13.962,80 pesetas.

Roberto García García.—Coslada, 2. Expediente Lujo 172/63.—Acta 4-5-63. Defraudación años 1962-63.—Sanción, 15.000 pesetas.

Cástor Muñoz Sáez.—Ribera de Curtidores, 35.—Expediente Gasto Muebles. Expediente núm. 30.201/61.—8-2-61.—Sanción, 7.700 pesetas y reintegro, pesetas 15.400.—Falta presentación declaraciones 1959.

**Recordatorio de Servicios con imposición de multa**

Raúl Rivas Rivas.—Fco. Victoria, 8. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1962.—Declaración correspondiente a estos trimestres.

Domingo Sánchez López Ramos.—Doctor Federico Rubio, 50.—No presentó declaración 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1962.

Violette.—General Goded, 10.—No presentó declaración 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1962.

Laboratorio Circe.—Doctor Federico Rubio, 54.—No presentó declaración 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1962.

Vedados Casa.—Liquidación que arroja declaración jurada.—Ap. B

Nicasio Díaz Carmena.—Postas, 4.—Año 1962.—A ingresar, 156,60 pesetas.

Carlos Fernández González y otros.—Reina Victoria, 46.—Año 1962.—A ingresar, 1.663,20 pesetas.

Lucía Hernández de Velasco.—Quintana, 6.—46/63.—A ingresar, 2.500 pesetas.

Herederos de Francisco Bos y Boch.—43/62.—A ingresar, 3.000 pesetas.

José Bravo Atienza.—O'Donnell, 47. 15/63.—A ingresar, 3.750 pesetas.

Mercedes Izar Yonch.—Príncipe, 12. 48/63.—A ingresar, 3.500 pesetas.

Ángel García Santajuana.—Donoso Cortés, 31.—Año 1962.—A ingresar, pesetas 3,78.

**Impuesto sobre el Gasto.—Convenio Muebles**

Jesús Díez Torres.—Dolores Folgueras, 6. Puente de Valdecas.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 16.951 pesetas.

José Piña Fraile.—Sierra Carbonera, número 58.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 2.142 pesetas.

Félix Muñoz Humanes.—Avenida Albufera, 61.—Ejercicio 1961.—Cuota anual, 714 pesetas.

Sola Hermanos.—Blasón, 2. C. Bajo.—Ejercicio 1961.—A ingresar, 10.710 pesetas.

**Jurado Especial de Valoración**

Quintín Rodríguez Vázquez.—Virgen de los Reyes, 21.—Expediente 268/61.—Garaje.—Base por este concepto, pesetas 47.110.

María Blanca Paradela Briones.—Vallehermoso, 18.—Expediente 237/61.—Garaje.—20.000 pesetas.—1.º trimestre de 1959.

Bonifacio Aparicio Malcuarto.—Doctor Esquerdo, 202.—Expediente 53/63.—Vidrio.—90.000 pesetas por el año 1961 y 68.000 por el 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1962.

Manuel Candela González.—Londres, número 10.—Expediente 56/63.—Vidrio.—57.955,51 pesetas por el 1.º, 2.º y 3.º trimestres 1962.

Cerámica Elebe, S. A.—Gómez Ulla, número 14.—Expediente 79/63.—Vidrio y Cerámica.—Años 1961 y 1962.

Eufasio Serrano Higuera.—Cartagena, 74.—Expediente 198/62.—Vidrio.—115.000 pesetas por año 1961.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Delegado de Hacienda.

(G.—2.705)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Luis Palomo Gil, contra don Santos Aznar Sanguino, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado, que obran en el domicilio del mismo, piso tercero B de la casa número sesenta y tres de la calle de Padilla, de esta capital, y que han sido objeto de tasación por el perito don Fernando Ortega Blanco:

Una nevera, marca «Gressen».

Un aparato de televisión, marca «Widerstand», con elevador y antena exterior, sin número a la vista.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil novecientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.788)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de declaración de herederos número quinientos noventa y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, instado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de doña Emilia Martínez de la Fuente, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle San Buenaventura, número siete, por fallecimiento de don Ramiro del Palacio Alonso, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Rabanal del Camino (León), cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid, el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en el que ha acordado por medio del presente anunciar que su referida esposa (señora Martínez de la Fuente) solicita se la declare única y universal heredera del mismo, por carecer de clase alguna y haber renunciado a su favor los que eran sus herederos: Don Lorenzo, don Francisco, don Manuel y doña Josefa del Palacio Alonso; doña Manuela Casado del Palacio, hija de doña Juliana Aguilina del Palacio Alonso y de don José Casado Rello, y don Miguel del Palacio Alonso, todos ellos hermanos de doble vínculo del finado del matrimonio de sus padres don Manuel del Palacio Fernández y doña Manuela Alonso Nieto, y los hermanos de vínculo sencillo, habidos del matrimonio de don Manuel del Palacio Fernández y doña Antonina Alonso Nieto, todos fallecidos; don Faustino, don Julián Andrés, doña Teodora Cristina y don Alfredo del Palacio Alonso; que el fallecimiento lo ha sido sin testar, y que

se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar los derechos que creyeren asistírles en el término de treinta días; apercibiéndoles que, en otro caso, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la forma ordenada expido el presente, dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.797)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, instados por don Joaquín Cabañas López, representado por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, contra don Adolfo Zardain Iglesias, propietario de la firma comercial «Almacenes Zardain», sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Hermosilla, número seis, siguientes:

Una máquina registradora, marca «National», con suma de pesetas 999,95, número 10-X1917, en estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número H. 1.227.427.

Cuyos bienes han sido valorados judicialmente en la suma de trece mil setecientos cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local tienda sito en la finca número sesenta y seis de la calle de Hermosilla, valorados en la suma de quinientas mil pesetas.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado don Adolfo Zardain Iglesias, con domicilio en Hermosilla, número sesenta y seis.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes y derechos salen en dos lotes, el primero referido a las máquinas y el segundo a los derechos de traspaso, siendo los tipos para la misma las de trece mil setecientos cincuenta pesetas para las máquinas y quinientas mil pesetas para los derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se ejerce en la actualidad.

Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que el demandante pretenda la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes muebles y derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno:

El Juez de primera instancia número diez (Firmado).

(A.—37.798)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En la pieza separada de responsabilidad civil de la causa núm. 94, de 1962, seguida en el Juzgado de instrucción número 10, de esta Villa, por delito del artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Vicente Díaz, que estuvo domiciliado en la calle de Meléndez Valdés, núm. 17, piso quinto, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal de la Sección sexta de esta Audiencia, se procedió con fecha 7 de diciembre actual a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la motocicleta marca "Lube" NSU, matrícula M-283793, embargada al penado referido, José Vicente Díaz, y en virtud de la postura realizada en el acto de la subasta expresada se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, señor Burón Barba.—Juzgado de instrucción número 10.—Madrid, 9 de diciembre de 1964. Dada cuenta. No habiéndose llegado a las dos terceras partes por don Antonio Ibarrola Dueño, rematante de la motocicleta sacada a subasta; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el precio ofrecido por dicho señor por la motocicleta sacada a subasta, o sea la suma de 500 pesetas, al procesado José Vicente Díaz, el cual dentro de los nueve días siguientes al en que se le practique dicha notificación, podrá consignar en el Juzgado, en pago, el importe de lo que se reclama, o presentar persona que mejore la postura, consignando al verificarlo el importe del 10 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de 900 pesetas, verificado lo que, dese cuenta.—Proveído y rubricado por Su Señoría; hoy fe.—Hay una rúbrica y la firma del Secretario."

Y como no se ha podido llevar a efecto la notificación del proveído que antecede al penado José Vicente Díaz, por resultar no habita en el domicilio que tenía señalado, ignorándose cuál sea el actual, se ha acordado expedir el presente para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación al penado José Vicente Díaz, a los fines y por el término acordados.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.653)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos cuatrocientos ocho, de mil novecientos sesenta y dos, promovidos por «Cine-Foto Lafo, S. A.», contra don Alfredo Blanco de Cela, en los que, como propios del demandado, se trabó embargo sobre:

Un aparato receptor de televisión, marca «Iberia», de 21 pulgadas, con elevador anexo, en funcionamiento, que se encuentra depositado en poder de don José Córdoba Zafra, domiciliado en Ronda de Segovia, número veintinueve.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el expresado aparato; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de di-

cho tipo, y el resto del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.791)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez accidental del número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don Ignacio Jesús Muñoz Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Muñoz Martínez, se hace saber el fallecimiento, sin testar, de dicha causante, natural de Tarancón (Cuenca), hija de don Jesús y doña María, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otro pariente más próximo que su citado hermano don Ignacio Jesús, que es quien reclama la herencia; lo que se hace público para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de esta publicación.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Luis A. Burón.

(A.—37.789)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de don Valentín Sanz Millán, domiciliado en esta capital, calle de Francisco Paino, número ocho, de la finca, solar en Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio de Callejón de Opaniel, más abajo de la Colonia de la Glorieta, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros, que linda: Mediodía, calle de Barnosell; a Poniente, con tierra del Marqués de Valmediano, y al Norte, terrenos de José Barnosell y Lorenzo Parra; habiéndose dispuesto citar como persona de que procede la finca a doña María Sanz Millán, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a utilizar su derecho en dicho expediente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(C.—26.440)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Ricardo Medem y Cia., S. A.», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Jacinto Martínez López y don Antonio Muñoz Gandía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en: Un tractor «Lanz», de 65 HP, chasis 138, motor 726.037, matrícula A-1.125, y arado monosurco, marca «Chirila», por la cantidad en que han sido tasados de doscientas mil pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiséis del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes referidos se encuentran depositados en poder de don Luis Eulogio Masanet Pueyo, que tiene su domicilio en Alicante, San Mateo, número ocho, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.796)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Jiménez Jiménez, contra don Angel Berdeal Dacal y don Juan García Zapata, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por mí, Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como de mandante, don Francisco Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, Ronda de Segovia, diez, representado por el Procurador don Angel Jimeno García y defendido por el Letrado don Federico García García; y de otra, como demandados, don Angel Berdeal Dacal, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, Estudios, ocho, a quien representa el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García y defendido por el Letrado don Agustín Martínez Lebrato, y don Juan García Zapata, mayor de edad, y de esta vecindad, calle de Toledo, número sesenta y ocho, que no ha comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

## Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Jimeno, en nombre y representación de don Francisco Jiménez Jiménez, debo absolver y absuelvo de sus pedimentos a los demandados. Con imposición de costas al actor. Y una vez firme la presente, que se notificará al demandado señor García Zapata conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, librese testimonio de la misma para unir a los autos ejecutivos de donde dimana esta tercería en pieza separada, para acordar lo que proceda.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Doy fe.—Ante mí: José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Juan García Zapata, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.794)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en

este Juzgado, y con el número trescientos treinta y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, contra don Eduardo Mínguez Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia del día de hoy, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, de 160 espacios, tipo M-40, número H. O. 50.925, en buen estado de conservación.—Un mueble sintonier, con puerta de paneles y cuatro cajones, en madera de abedul, al parecer, con herrajes de hierro en color oscuro.—Una mesa de despacho, estilo español, en madera de nogal, al parecer, tablero de una pieza de 1,05 x 0,70.—Un armario, estilo español, de dos puertas, en madera de abedul, al parecer, de 1,60 x 1,10 x 0,35.—Un automóvil, marca «Seat», modelo 1.400 B., matrícula M.-214.705, número de motor 101006130899, tapicería en buen estado, color del automóvil crema, ruedas en buen estado, funcionando.

Tasados todos los expresados bienes pericialmente en la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas.

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo, a las once horas.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

## Cuarta

La consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.800)

## GETAFE

## EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez accidental de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil del sumario doscientos uno, de mil novecientos sesenta y dos, contra otro y Julián Pérez Carralón, con domicilio en calle de José Miguel Gordo, seis, de Madrid, tramitándose exacción de costas por vía de apremio, he acordado sacar a subasta pública, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, propiedad de dicho procesado y depositados en poder del mismo:

Un torno paralelo monopolea, marca «Sitjes», tipo 303, de 2.000 m/m. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 3 HP y accesorios normales, y un plato universal de 265/3 garras, tasado en ciento veinte mil pesetas, que se rebaja en un veinticinco por ciento, y sacándose a subasta dichos bienes por el tipo de noventa mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero y hora de las once.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, digo, del tipo en que ha quedado fijada la subasta, y en cuanto a los demás extremos, estése a lo dispuesto en la Ley.

Dado en Getafe, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—26.438)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número 3, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 283/64, se siguen autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una y como demandante, el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, y de la otra y como demandada, doña Domitila Martín González, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, debo condenar y condeno a la demandada doña Domitila Martín González, a que tan pronto sea firme esta resolución, pague a la parte actora ó a quien legalmente la represente, la suma de ocho mil pesetas, reclamadas como principal, interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total y completo pago, con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por hallarse la demandada en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará al actor para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

## Publicación

An te mí, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, al siguiente día de su fecha, doy fe. A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Domitila Martín González, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, A. Rodríguez.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—37.804)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos setenta, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Abonos Medem, S. A.», contra don Manuel Alemán Pomares, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Elche (Alicante), domiciliado en El Altet, comercio número ciento cincuenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en los presentes autos, la que se llevará a efecto, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, nú-

mero treinta, de esta capital, y en el de igual clase de Elche (Alicante), a que corresponde el domicilio del demandado, en ejecución de la sentencia dictada, y cuyos bienes son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Cofersa», con motor Williers, de 250 c. c., matrícula A.-21.005, valorada en ocho mil pesetas.

Una balanza, marca «Mobba», de tres kilos de peso, valorada en mil pesetas.

Dos sacos de arroz, de 50 kilos cada uno, valorados en ochocientas pesetas.

Un saco de azúcar, de 50 kilos, valorado en seiscientas cincuenta pesetas. Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efecto del tipo de tasación, importante diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que dichos bienes se encuentran en depósito de don Manuel Alemán González, padre del demandado, vecino de Elche (Alicante), con domicilio en El Altet, comercio número ciento cincuenta y cinco; y para que tenga lugar el remate, por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el del domicilio del demandado, Elche (Alicante), se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas de su mañana.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.795)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE NOTIFICACION

En las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio, impuestas por la Jefatura de Tráfico de Madrid, en expediente 46004-63, por pesetas 52,50, a don Antonio Bastante Ruiz, domiciliado

en Madrid en la calle de Tarragona, número 6, cuyo cumplimiento ha correspondido a este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, un reloj de pulsera marca «Cauny», de metal dorado, con calendario y correa de pulsera, que se encuentra depositado en el Juzgado y ha sido pericialmente tasado en la cantidad de 400 pesetas. Habiéndose señalado para que tal subasta pueda llevarse a efecto el día 21 de enero de 1965, y hora de las trece de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, y cuyo reloj sale a subasta con el descuento del 25 por 100 del tipo base que ha servido a la primera, y para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe pericial del reloj embargado, y librese al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia el oportuno edicto anunciando tal subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—3.659)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número 12, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 139/64, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», contra don Carlos Díaz Quevedo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que a continuación se relacionan:

Una rectificadora, marca «Ingar», para superficies planas, número 12.534, con

2 HP de fuerza, 2.850 revoluciones por minuto, V. 1.227, Imp. 20, Pos. 50.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintitrés de enero del próximo año 1965, a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, piso bajo, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, siendo el precio dicho el de veintiocho mil pesetas.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el local comercial, sito en paseo de María Cristina, 17, denominado «G. D. F.», siendo depositario de los mismos, don Manuel Corcojuela Ponce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal del número 12, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—37.810)

MADRID-VICALVARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se tramitan en este Juzgado, bajo el número seiscientos cincuenta y dos, del año actual, a instancia de don Gregorio Peña Alonso, contra otros, doña Concepción Malasaña Rodríguez y cuantas personas se consideren perjudicadas por la resolución de este procedimiento (cuyo paradero se ignora), el señor Juez municipal de este distrito jurisdiccional ha acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a usted para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en referidos autos y contesten, si a su derecho conviniere, a la demanda contra los mismos formuladas, por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citales ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Concepción Malasaña Rodríguez (cuyo paradero se desconoce), y a cuantas personas se consideren perjudicadas por la resolución de este procedimiento, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.790)

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal de Madrid, distrito de Villaverde.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Mariano Gil Iscar, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra la entidad «Obracón, S. A.» (Obradores de Confeitería, Sociedad Anónima), en la actualidad en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta, y en los cuales se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar por primera vez en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Mercedes», de teclado universal, carro grande, número 15.750.—Una mesa máquina de escribir.—Dos mesas despacho, estilo americano.—Una mesa, con cajones lateral y centrales.—Dos tubos fluorescentes, de 1,20 metros de largo, con pantalla.—Una estantería con seis cajones.—Un perchero con siete brazos.—Una escribanía, compuesta de carpeta de cuero, fintero de dos servicios, haciendo juego.—Nueve sillas de madera curvada, y en buen uso.—Una mesa oficina de cuatro cajones laterales y dos en el centro.

Otra mesa de oficina, con cajón central y cuatro laterales.—Un fichero de veinte cajones, de madera.—Un armario secreter de persiana, en madera.—Un tubo fluorescente de 1,50 metros, con pantalla.—Dos libros, hojas cambiables.—Veintiséis armarios vasares, con bandeja.—Siete carretillas, con ruedas de ma-

derle quince días de licencia para asuntos propios, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

240. Acceder a lo solicitado por don Roberto García Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, y, en su consecuencia, concederle tres meses de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de DICIEMBRE de 1963, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:**

10 de diciembre de 1963

GOBIERNO INTERIOR

241. Declarar de abono, a favor del diario «Arriba», la cantidad de 752 pesetas, importe del anuncio publicado en 1.º de noviembre del año en curso, y referente a una plaza de Auxiliar del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia Provincial, con cargo a la partida «Grupo VI; Fianzas y Depósitos; Derechos de examen», del vigente Presupuesto de Gastos.

242. Declarar de abono, a favor del diario «Arriba», la cantidad de 752 pesetas, importe del anuncio publicado en 1.º de noviembre del año en curso, y referente a una plaza de Auxiliar del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia Provincial, con cargo a la partida «Grupo VI; Fianzas y Depósitos; Derechos de examen», del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 22 de octubre.)

Concepción Magallón Domínguez, Encarnación Magallón Domínguez, Antonia María Carmona Gallardo, María del Carmen Prados Campos, Marina Martín Bazos, Encarnación Pumares Ramírez, Matilde Pumares Ramírez, María de la Concepción Santos Jiménez, Aurelia Pizarro Urgina, Purificación Osuna Hervás, María Paloma Quintana Sacristán, Consuelo Gutiérrez Villacañas, María Luisa Cuevas González, América Nuñez Rodríguez, María del Carmen Concepción Somovilla, Manuela Jurado Sánchez, cuando por el turno les corresponda.

223. Adquirir, con destino al Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, nuevas camas y restauración de otras, por importe de 25.000 pesetas.

224. Adquirir, con destino a las consultas a cargo del Doctor González Bueno, una librería para carpetas e historias, con entrepaños móviles, por importe de 18.000 pesetas.

225. Adquirir, con destino al Servicio de Psiquiatría del Hospital Provincial, ocho mesillas de noche y 125 portagráficas, por importe de pesetas 23.113,50.

226. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 515 metros de tela de sábanas, por importe de 24.205 pesetas.

227. Adquirir, con destino al Hospital Provincial, 30 persianas, por importe de 23.504,55 pesetas.

228. Autorizar a la Dirección administrativa del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, proceda a vender a don Jacinto Ayllón las existencias de chatarra de hierro, cinc y trapos que se hallan almacenadas en el Establecimiento, debiendo dar cuenta a la Comisión de Compras y Enajenaciones del resultado definitivo de esta operación.

28 de octubre de 1963

EDUCACION

229. Conceder una copa al Hogar del Empleado, para el IV Trofeo Santa María de Ajedrez Postal para Enfermos, que tendrá lugar en fecha próxima.

